



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Celular 0353 - 154404910

e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)

CUIT: 33-99906290-9

**DECRETO N° 117/817/23-**

**VISTOS:**

La Ordenanza Nro. 100/23 de fecha 08/08/2023.

**Y CONSIDERANDO:-**

Que se autorizó al Poder Ejecutivo a vender los siguientes inmuebles: : 1) Parcela 112, Manzana 097 según mensura y loteo q se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle José M. Román 2) Parcela 111, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle José M. Román, 3) Parcela 110, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle José M. Román esq. Licenciado Ramón Carbó, 4) Parcela 109, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 300 m2, ubicación sobre calle Licenciado Ramón Carbó, 5) Parcela 108, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 300 m2, ubicación sobre calle Licenciado Ramón Carbó y 6) Parcela 103, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle Saavedra esq. Licenciado Ramón Carbó, por medio del concurso de precios.

**ATENTO A ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS,**

**EN USO DE SUS FACULTADES**

**DE C R E T A**

**Art. 1°:** Procédase a convocar a Concurso de Precios con el objeto de vender los siguientes inmuebles: : 1) Parcela 112, Manzana 097 según mensura y loteo q se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle José M. Román 2) Parcela 111, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle José M. Román, 3) Parcela 110, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle José M. Román esq. Licenciado Ramón Carbó, 4) Parcela 109, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 300 m2, ubicación sobre calle Licenciado Ramón Carbó, 5) Parcela 108, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 300 m2, ubicación sobre calle Licenciado Ramón Carbó y 6) Parcela 103, Manzana 097 según mensura y loteo que se adjunta, superficie según mensura 200 m2, ubicación sobre calle Saavedra esq. Licenciado Ramón Carbó,

**Art. 2°:-** Las condiciones para participar del presente concurso de precios son las detalladas en el Anexo I que debe considerarse parte integrante del presente.



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Celular 0353 - 154404910  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

Art. 3º:- PLIEGOS: Los mismos serán sin cargo debiendo retirarse de la oficina de la Municipalidad desde el día 22 al 28 de Agosto de 2023 inclusive,.

Art. 4º:- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, dentro del horario de atención al público, hasta las 10,30 hs. del día 07 de Septiembre de 2023 y se procederá a la apertura de los mismos, con la asistencia de las personas que así lo desearan, el mismo día a las 11.30 horas.

Art. 5º: COMISION DE ADJUDICACION: A los fines de la evaluación y su posterior adjudicación se crea la “Comisión de Adjudicación” que estará integrada por las siguientes personas: Intendente Municipal Sr. Rodolfo Leonardo Filipponi, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Rodolfo Emanuel Filipponi, Ingeniero Civil Darío Nicolás Demarchi y la Arquitecta Diana del Carmen Barrio.

Art. 6º: ACTO DE APERTURA:- El día 07 a las 11.30 horas, la Comisión de Adjudicación procederá a la apertura de los “sobres presentación” en presencia de los interesados que concurran al acto.- Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación, y los sobres propuestas, sin abrir, serán devueltos en el acto a los correspondientes proponentes. Dichas propuestas quedarán eliminadas del concurso. Después de leídas las mismas, se labrará un acta donde consten los precios de cada una de las propuestas, el nombre de las personas asistentes al acto y las observaciones que en relación a las ofertas pudieran formular en esa oportunidad alguno o todos los asistentes. Se entregará copia del acta a solicitud del interesado.

Art. 7º:- LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA. Toda propuesta deberá venir acompañada de los siguientes elementos:- a) La presentación se hará en dos sobres sin membrete alguno, cerrado y rotulados de la siguientes forma: MUNICIPALIDAD DE PASCANAS VENTA DE LOTES DE SU PROPIEDAD. Y que se denominarán respectivamente, SOBRE PRESENTACION y SOBRE PROPUESTA.- b) El SOBRE PRESENTACION contendrá: 1) Solicitud donde conste: Nombre, apellido domicilio, documento de identidad y/o cuil o cuit.- 2) Detalle situación laboral. 3) Sobre propuesta.- c) EL SOBRE PROPUESTA CONTENDRA:- 1) La propuesta propiamente dicha, que se hará por un precio cierto y fijo en moneda de curso legal, y con referencia al lote solicitado debidamente firmada y aclarada la firma 2) Documento garantía de la propuesta. 3) Quedan excluidas del presente las personas jurídicas.

Art. 8º:- ADJUDICACION Y ACEPTACION:- El día 18 de Septiembre de 2023 el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación mediante el dictado de un decreto al efecto, según lo aconseje la Comisión de Adjudicación, la cual deberá determinar el orden de mérito de las ofertas.- La adjudicación caerá en favor de la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
2679 – PÁSCANAS – CBA.  
Celular 0353 - 154404910  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Para determinar lo ventajoso de la oferta se meritara, a más del precio, la idoneidad comercial, técnica y financiera de los proponentes. En ambos casos la escritura traslativa de dominio se efectuará a favor de la persona cuya oferta resulte más ventajosa de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión e instrumentado por el decreto del Poder Ejecutivo.- La resolución deberá tener en cuenta: el Precio ofrecido, la solvencia patrimonial del oferente y garante, la existencia de un grupo familiar, y demás consideraciones que el Departamento Ejecutivo estime apropiadas. La resolución estará claramente fundada, haciendo referencia a los argumentos tenidos en cuenta. No serán tomadas en cuenta, las propuestas de aquellos que a la fecha de apertura de las mismas, sean deudores de la Municipalidad por Tasas, Contribuciones y/o cualquier otro concepto, y cuyo término de pago estuviese vencido o surja de la naturaleza propia de la prestación.-

Art. 9°:- Establecer como precio de referencia los establecidos en la Ordenanza 100/23.

Art. 10°:- El beneficiario será fehacientemente notificado de la respectiva adjudicación antes del día 28 de Septiembre de 2023, entregándose al interesado en forma personal o bien procediendo a su remisión por vía postal ( certificada con aviso de retorno); quien deberá contestar aceptando o rechazando la misma, también en forma fehaciente dentro las 48 hs. en la Municipalidad de Páscana. Vencido el plazo de aceptación sin haber contestado, se considerara rechazada la adjudicación y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar entre adjudicar el inmueble a otro proponente o llamar a una nuevo Concurso.

Art. 11 °:- Firme que estuviere la resolución de adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la entrega de la posesión del inmueble firmándose el boleto de compraventa respectivo.- A partir de dicho momento los impuestos, tasas y contribuciones, de orden nacional, provincial y municipal correrán por cuenta del adjudicatario.-

Art. 12°:- PERFECCIONAMIENTO DEL DERECHO DEL ADJUDICATARIO Una vez cumplimentada la totalidad de las obligaciones a su cargo, el adjudicatario, deberá perfeccionar la escritura traslativa de dominio a su favor.- El 100% de los gastos y honorarios de escrituración correrán por cuenta y orden del adjudicatario.- El escribano autorizante será elegido por la Municipalidad.-

Art. 13 °:- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-